

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 3 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División.*
Negociado 16.º—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se suprima la Oficina ambulante de Gijón a León (mixto), a cargo de un funcionario del Cuerpo de Correos, al que se acredita la indemnización reglamentaria de 39 pesetas por viaje redondo, y a cuyo servicio están adscritos cuatro empleados, y que en su lugar se cree otra Estafeta ambulante de León a Gijón (mixto), servida por un funcionario al que se acreditará la indemnización de 27 pesetas por viaje de ida y vuelta.

A este nuevo servicio se adscribirán tres empleados que residirán en León, dependiendo de esta Administración principal.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 4 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División.*
Negociado 16.º—Con esta fecha se ha dictado la orden siguiente:

Habiendo quedado expedita la vía férrea de Granada a Moreda, la correspondencia para la Principal de Granada se cursará por Baeza y Moreda en lugar de por Bobadilla como en la actualidad.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*
Negociado 4.º—El Sr. Administrador principal de Correos de Cádiz, en telegrama de techa 29 de octubre próximo pasado, comunica a este Centro lo siguiente:

«Oficina de Centa comenzará a regir como Central a partir próximo día primero noviembre.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de noviembre de 1921.—
El Jefe de la División, R. CAMUÑAS.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División.*
Negociado 4.º—Al Sr. Administrador del Correo Central, con esta fecha, se dice lo siguiente:

«Con el fin de evitar el perjuicio que en la actualidad se ocasiona a los pueblos afectos al servicio de la conducción del correo en automóvil de la estación férrea de Cañaverál a Valverde del Fresno al tener que detenerse en Coria la conducción de que se trata para efectuar la distribución de la correspondencia destinada a los distintos puntos de su itinerario, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo la Estafeta ambulante del Tajo en sus dos expediciones, ascendente y descendente, forme envíos directos con la correspondencia ordinaria dirigida a los pueblos de Coria, Coria, Moraleja, Perales de Hoyos, Hoyos y Gata, y que estas Oficinas, utilizando los mismos envases recibidos, formen también envíos directos con destino a la citada Estafeta ambulante del Tajo en sus expediciones descendentes y ascendentes, con lo cual quedará convenientemente asegurado el enlace en Cañaverál, que ahora se pierde con cierta frecuencia por escasez de tiempo disponible.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 5 de noviembre de 1921.—
P. D., *El Subdirector general, M. MURUENDANO.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División.*
Negociado 16.º—El Ilmo. Sr. Director general ha dictado con esta fecha la orden siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el horario por que se rija la Oficina ambulante de Vitoria a Málzaga, sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas
Salida de Vitoria Norte.....	5	9,20
Llegada a Vergara-Empalme.	5	12,18
Salida de Vergara-Empalme.	64	12,23
Llegada a Málzaga.....	64	12,41
Detención: 39 m.		
Salida de Málzaga.....	63	13,20
Llegada a Vergara-Empalme.	63	13,28
Salida de Vergara-Empalme.	4	13,45
Llegada a Vitoria.....	4	16,20

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 11 pesetas que por viaje redondo se acredita al funcionario encargado del servicio, será a partir del día 21 de octubre próximo pasado de siete pesetas por viaje de ida y vuelta.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 7 de noviembre de 1921.—
El Jefe del Negociado, FEDERICO LEAL.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—*Correos.—2.ª División.*
Negociado 16.º—Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director general dice al señor Administrador principal de Guipúzcoa lo siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, cuando comiencen su ser-